

LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN

Curso Febrero 2019 - Junio 2019

Prueba de Evaluación Continua 3

DERECHO PENAL E INTERNET

- Objetivos
- Competencias
- Descripción de la PEC
- Recursos
- Ejercicios
- Evaluación
- Entrega
- Fechas



Objetivos

Esta prueba de evaluación continuada pretende comprobar los progresos del estudiante en relación a la adquisición de los conocimientos comprendidos en el módulo **Derecho penal e Internet** de la asignatura.

La PEC aborda desde una perspectiva práctica el estudio de determinadas conductas que pueden resultar lesivas para bienes y derechos y, en algunos casos, pueden llegar a ser constitutivas de delito.

La práctica 3 pretende reforzar el estudio de determinadas conductas que pueden resultar constitutivas de delito. Se trata de consolidar los conocimientos adquiridos con el estudio de Protección de datos personales y el Código Penal.

En concreto, los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Distinguir los hechos lícitos de los ilícitos.
- Detectar la posible comisión de delitos.
- Conocer los principales delitos vinculados a la criminalidad informática y advertir su diferente gravedad.
- Analizar el marco legal y tomar decisiones ante posibles hechos ilícitos.

Competencias

Después de haber realizado la presente PEC el estudiante tendrá las siguientes competencias:

- Capacidad para ejercer la actividad profesional de acuerdo a los aspectos legales actuales en el entorno de las TIC.
- Conocer y saber aplicar el marco jurídico que afecta a la gestión de la seguridad de los sistemas informáticos.
- Saber identificar las principales conductas que pueden llegar a ser constitutivas de delitos en el entorno de las TIC.
- Conocer la diferente gravedad que pueden revestir los delitos informáticos.

Descripción de la PEC

La PEC consta de dos partes:

La primera parte consiste en resolver una serie de preguntas cortas, algunas de ellas con opciones de respuesta en las que, además de marcar la respuesta correcta, se requiere una pequeña explicación del motivo por el cual consideráis la elegida como la respuesta correcta y, en su caso, por qué las otras son incorrectas. Sólo una respuesta



es correcta. El resto de preguntas cortas también requieren razonamiento y señalar los artículos del CP que resultan aplicables.

La segunda parte plantea la resolución de un caso práctico con varias preguntas que deberán ser analizadas y valoradas desde una perspectiva jurídica, es decir, aplicando la normativa y la interpretación de los tribunales en casos semejantes (jurisprudencia).

Para la correcta resolución de la PEC es necesario que el alumno analice cada supuesto de manera ordenada, razonando la solución y aportando argumentos que encuentren fundamento en la normativa estudiada y/o en sentencias donde se han enjuiciado casos similares. Ya sabéis que no se trata de dar opiniones personales, sino de demostrar que el alumno ha adquirido los conceptos estudiados y es capaz de aplicarlos a una situación concreta. Tampoco será suficiente con una mera reproducción de los textos legales o de la normativa

Recursos

Para la realización de esta PEC es necesario haber estudiado los apartados que os he señalado en el aula correspondiente al módulo 4 del material de la asignatura y las Circulares de la Fiscalía. Además, es imprescindible la consulta de la siguiente norma:

Código Penal:

Ley orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal. Texto consolidado.

https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf

Reglamento Europeo 2016/679

https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf

Nueva ley orgánica de protección de datos (3/2018 de 5 de diciembre)

https://boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf



Ejercicios

PARTE I CUESTIONES

- 1. El término "ciberdelito" o "cibercrimen":
 - a) Designa conductas ilícitas vinculadas a las TICs, recogidas en el Código Penal.
 - b) Designa conductas ilícitas vinculadas a las TICs, recogidas en la Nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales LOPDGCC y en el Código Penal, dependiendo de la gravedad de la infracción.
 - c) Designa conductas ilícitas vinculadas a las TICs, recogidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- **2.** Explica en qué consiste el delito conocido popularmente como "sexting". Debes basarte y hacer referencia al artículo del CP que recoge este delito.
- **3.** Explica el concepto de "pornografía técnica" descrito en la Circular de la Fiscalía 2/2015 relativa a la pornografía infantil.
- **4.** ¿En qué consiste la conducta del delito de intrusismo informático? De acuerdo con el artículo que lo recoge ¿cuáles son los elementos requeridos en el mismo para entender que se ha cometido dicho delito?
- **5.** Si como administrador de sistemas tienes conocimiento de que una persona aloja contenidos pornográficos de adultos en su página web. ¿Deberás ponerlo en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad?
 - a) Sí, puesto que se trata de un contenido ilícito.
 - b) Sí, porque representa un contenido perjudicial para los menores que pudieran acceder a dicha web.
 - c) No, aunque se trate de un contenido nocivo, no está perseguido penalmente.



- **6.** Un empresario sospecha que un trabajador está utilizando el correo electrónico de la empresa para enviar información confidencial de la empresa a la competencia. Para comprobarlo decide acceder al buzón de correo del trabajador.
 - a) La conducta del empresario se ampara en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, que otorga al empresario facultades de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus deberes.
 - b) La conducta del empresario está justificada, porque tiene fundadas sospechas de que el trabajador está realizando un incumpliendo grave, que incluso podría ser constitutivo de delito.
 - c) La conducta únicamente podría estar justificada en aquellos casos en que exista en la empresa una política clara sobre el uso de las TIC, se haya informado de la misma a los trabajadores y, además, se haya advertido explícitamente sobre la posibilidad de control del correo asignado a los trabajadores por parte del empresario.
- **7.** Laura es estudiante de un máster en aplicaciones móviles. Ha creado un programa para dispositivos móviles que es capaz de cifrar todos los archivos del dispositivo, y que puede llegar a inutilizar el mismo. La conducta de Laura es:
 - a) Impune porque la creación de dicho programa se lleva a cabo en el ámbito universitario
 - b) Impune porque Laura no lo facilita a terceros.
 - c) Podría ser punible siempre y cuando se demuestre que la intención principal de Laura al crear el programa era facilitar la comisión de alguno de los delitos de daños informáticos.
- **8.** La actividad de un motor de búsqueda, consistente en rastrear automáticamente la red para indexar, sin previa selección de los contenidos, todos los contenidos disponibles con el objetivo de ofrecerlos debidamente ordenados y sistematizados a los internautas, constituye una actividad:
 - a) Impune en todos los casos.
 - b) Podría llegar a ser punible si el prestador del servicio llegara a tener conocimiento efectivo de la ilicitud del contenido al que redirecciona y no suprimiese o inutilizara el enlace a los contenidos ilícitos.
 - c) Impune, mientras no reciba una resolución de un órgano competente obligándolo a suprimir el enlace, o si lo recibe actúe con diligencia para retirarlo.

PARTE II. SUPUESTO PRÁCTICO (5 puntos)

Nota: El supuesto debe ser analizado tomando en consideración el CP vigente.

En julio de 2018 Matilde, de 20 años de edad, vecina de un pueblo de 3.000 habitantes, realizó varias fotos de sí misma desnuda i en posturas de marcado contenido sexual y las guardó en su equipo informático. Pasado un tiempo Matilde procedió a trasladar los archivos a la papelera de reciclaje creyendo que borraba los archivos comprometidos.

En diciembre del mismo año, tras algunos problemas con su ordenador lo llevó a reparar a la tienda de informática del pueblo donde trabajaba Francisco José. Éste, cuando fue a comprobar lo que le pasaba al ordenador encontró las fotografías comprometidas de Matilde, las visionó y posteriormente las copió en un lápiz de memoria, todo ello sin permiso de Matilde.

Un día después, enseñó las imágenes grabadas en el lápiz de memoria a uno de sus amigos, el cual se hizo una copia y, a su vez, las mostró a otros amigos que también se hicieron copias, y así sucesivamente. De esta manera se produjo un efecto de propagación pública de las imágenes comprometidas, hasta el punto de que todo el pueblo hablaba de ello. En total fueron 20 personas las que se fueron copiando y compartiendo el contenido del lápiz de memoria.

Cuestiones que se plantean:

1. ¿De qué delito podría ser constitutiva la conducta de Francisco José? ¿Por qué?

(En la respuesta debes explicar el delito concreto que podría haber cometido Francisco José con mención del artículo del Código Penal infringido, explicando detalladamente en qué consiste la conducta infractora).

2. Respecto a las personas que han compartido las imágenes, ¿podrían haber infringido algún artículo del CP? ¿Por qué?

Evaluación

En todas las respuestas se valorará el grado de concreción, la argumentación y la fundamentación jurídica de las respuestas. Las respuestas que no desarrollen una mínima argumentación jurídica no serán evaluadas. Es obligatorio reseñar los artículos de las normas en que basáis la argumentación. La simple copia de artículos de las leyes sin explicación no se considerará una respuesta válida.

La PEC se evaluará teniendo en cuenta la comprensión de los conceptos estudiados. En concreto, se valorará la proyección de los conocimientos respecto de los problemas suscitados a las preguntas y al supuesto planteado, teniendo en cuenta la fundamentación aportada.

LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN Prueba de Evaluación Continua

La PEC se evalúa teniendo en cuenta los resultados y su análisis posterior y se evalúa cada parte de forma independiente.

- >= 9 A
- < 9 B
- < 7 C
- < 5 C-
- < 3 D

Nota: Propiedad intelectual

Al contestar una PEC, a menudo es inevitable hacer uso de recursos creados por terceras personas. Para que no suponga un plagio, siempre que una PEC o cualquier práctica haga uso de recursos ajenos, deberá citarse la fuente ajena de manera correcta.

Entrega

El documento que contenga la respuesta a las preguntas formuladas en la PEC deberá ser un fichero pdf. El nombre y apellidos del estudiante deberán figurar al menos en la portada del documento.

Fechas

20 de Abril d	le 2019.	Publicación del enunciado.
---------------	----------	----------------------------

15 de Mayo de 2019. Fecha límite de entrega de la PEC resuelta.

No se corregirán las actividades presentadas en fecha posterior a la indicada fecha límite.

Si algún alumno tuviera problemas para cumplir los plazos de entrega deberá ponerse en contacto con la antelación suficiente dado que sólo se ampliarán los plazos en el caso de causa justa y debidamente motivada.